



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN

SAN JUAN - GUALACEO - AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

San Juan, 22 de julio de 2015
Oficio N° GADPSJ-2015-127

Lic.
Rene Lucero Mora
PRESIDENTE DEL CONSORCIO AGUARONGO.
Presente.-

De mi consideración.

Reciba el más afectuoso saludo de quienes formamos el Gobierno Parroquial de San Juan y como Presidente del mismo, al mismo tiempo desearle éxitos en sus funciones diarias por el bienestar del Consorcio.

Como es de su conocimiento con fecha nueve de julio del año dos mil quince, previo un análisis respectivo a la primera reforma del Convenio de Conformación del Consorcio Aguarongo, se procede a dar el visto bueno y la autorización por parte Gobierno Autónomo Descentralizado de San Juan representado por el suscrito, y siendo miembro que conforma el Consorcio Aguarongo, a la suscripción de la Adenda Reformatoria al documento en referenciá de la creación del Consorcio Aguarongo.

De antemano hago extensivo mi agradecimiento y esperando que la presente cuente con su apoyo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. José Ricardo Quichimbo
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE SAN JUAN**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN

SAN JUAN - GUALACEO - AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

RESOLUCIÓN

EL GOBIERNO AUTONOMODESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que, con fecha diez y nueve de junio del año dos mil trece, en la ciudad de Cuenca, se suscribe el convenio de conformación del Consorcio Aguarongo, integrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Jadán, San Juan, San Bartolomé y Zhidmad, convenio publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 96 del lunes siete de Octubre del año dos mil trece;

Que, la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Aguarongo, en sesión del día jueves veinte y dos de Enero del año dos mil quince, ha resuelto solicitar la Reforma al Convenio de Conformación del Consorcio Aguarongo;

Que, el artículo 288 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización (COOTAD) establece: La reforma al convenio de una mancomunidad deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su conformación, requiriendo la resolución de cada uno de los órganos legislativos, debiéndose establecer una adenda al convenio de creación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal a) del art. 67 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

RESUELVE:

Aprobar la Primera Reforma del Convenio de Conformación del Consorcio Aguarongo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 96 del lunes siete de Octubre del año dos mil trece; del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan, en la forma que sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES. El párrafo segundo de la cláusula segunda dirá: El Consorcio Aguarongo que se constituye a través del presente convenio, tendrá como domicilio principal y sede, el centro de Gestión Ambiental Aguarongo, Ubicado en la comunidad El Carmen de la Parroquia Jadán del Cantón Gualaceo Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, pudiendo establecer núcleos operativos o representativos a nivel cantonal, provincial, nacional o internacional.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO: Los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la cláusula tercera dirán:

Párrafo Segundo: La Asamblea General es la Máxima Autoridad del Consorcio y estará integrada por todos los miembros que lo constituyen y por aquellos que se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JUAN

SAN JUAN - GUALACEO - AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

adhieran. Estará precedida por el o la Presidente (a) del Consorcio, un (a) Vicepresidente y dos vocales, elegidos de entre los miembros que conforman y duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y cumplirán las atribuciones que se determinen en el Reglamento interno.

Párrafo cuarto. Las reuniones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y las del Directorio se realizaran en su sede; sin embargo, por decisión de la Asamblea o del Directorio, las reuniones podrán realizarse de forma alternada en los domicilios de los GADs miembros.

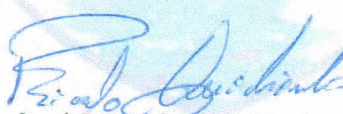
Párrafo quinto: El o la Presidente (a) ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio; así como también la facultad ejecutiva del mismo.

Párrafo sexto. El Consorcio para el cumplimiento de los fines y objetivos, inicialmente contara con una estructura administrativa básica, conformada por una Coordinación General y una Unidad Técnica. El Ejecutivo del consorcio designara un Coordinador General, como funcionario de libre nombramiento y remoción, previa comprobación o demostración de sus capacidades relacionadas con el ejercicio de la función; quien actuara como secretario de la Asamblea y del Directorio, y cumplirá con las instrucciones, y directrices impartida por la Asamblea General, el Directorio y el Presidente. La Unidad Técnica, estará a cargo de un profesional técnico que será designado conforme a la Ley, una vez, que el Consorcio cuente con la capacidad económica necesaria, y el Reglamento Interno en el que se establezca su estructura orgánica y funcional.

CLAUSULA CUARTA.- DEL PATRIMONIO Y DE LOS BIENES.- Se agrega un párrafo a la cláusula quinta que dirá:

Los miembros del Consorcio acuerdan firmar en beneficio del Consorcio como aportes económicos anuales permanentes, a partir del ejercicio económico del 2015, los siguientes valores: GAD Municipal, la suma de veinte mil dólares (\$ 20,000.00); GADs Parroquiales de Jadán, Zhidmad, San Juan y San Bartolomé la suma de siete mil quinientos dólares (\$ 7,500.00) cada uno. Estos aportes serán transferidos a la Cuenta Bancaria del Consorcio Aguarongo, hasta el mes de marzo de cada año.

San Juan, 09 de julio del 2015.


Sr. José Ricardo Quichimbo Tama
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JUAN





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JUAN**

SAN JUAN - GUALACEO - AZUAY- ECUADOR Teléf. 3050927/3052993

CERTIFICACION: Tngla. Sandra Zhicay, secretaria-tesorera del Gad Parroquial de San Juan, certifica: que la Resolución de Aprobación de la Primer Reforma del Convenio de Conformación del Consorcio Aguarongo, fue conocida, discutida y aprobada por el órgano Legislativo del Gad Parroquial de San Juan, en Sesión (Ordinaria) del día 09 de julio del año 2015.

San Juan, 22 de julio del 2015.

Lo certifico:

Sandra Zhicay,

Secretaria-Tesorera del Gad Parroquial de San Juan

